



BUIN, 20 ENE 2011

**DECRETO EX. N° 107 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 76 de fecha 14 de Enero de 2011, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 15 días, del 17 de Enero al 04 de Febrero de 2011, se nombra como Alcalde Subrogante a don **CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN**, Administrador Municipal Suplente, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- La Providencia N° 8 de fecha 03 de Enero de 2011, que ingresa Carta N° 401 de fecha 28 de Diciembre de 2010, del Director Regional Fosis Metropolitano, mediante el cual remite Convenio de colaboración Sistema de Selección por Postulación Fosis.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 10 de Enero de 2011.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 09 de Agosto de 2010, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la I. Municipalidad de Buin, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN**  
ALCALDE (S)

CKO. EAO. MEBH. apg.  
**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- Dideco
- Secpla
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



Información de Documento

INGRESO: 03/01/2011 10:25

Providencia 8

Origen : GOBIERNOS DE CHILE MINISTERIO DE PLANIFICACION FOSIS  
Documento : ( CAR ) CARTA N°: 401 Antecedente : No Hay  
Materia : COPIA CONVENIO DE COLABORACION SISTEMA DE SECCION POR POSTULACION FOSIS  
Extracto :

PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COOPERACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

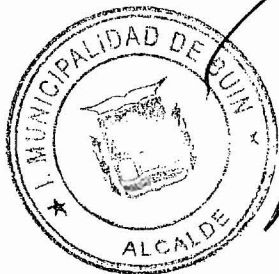


OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER:

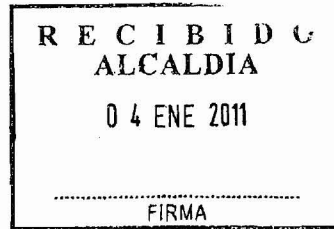
*Secretaria*  
*[Signature]*

*Gabinete*  
*Informar a*  
*Convenio con CESCO*  
*[Signature]*



SECRETARIA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

*Recepcion*  
*10 ENE 2011*  
*[Signature]*  
*15:19*





Carta N° 401 /

Santiago, Diciembre 28 de 2010

Señor  
Rodrigo Etcheverry Duhalde  
Alcalde  
I. Municipalidad de Buin  
Carlos Condell N° 415  
Presente

Mat.: Copia convenio de colaboración  
Sistema de Selección por  
Postulación Fosis.

De nuestra consideración.


Fosis a partir del año 2010 inició la implementación de un **Sistema de Selección por Postulación**, el cual se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención por parte de FOSIS RM.

El sistema contempla dentro de sus etapas tanto la difusión como el proceso de postulación de potenciales beneficiarios a los programas de Fosis, En este contexto y a través del convenio de colaboración que suscribimos, es que logramos hacer parte a vuestro Municipio de estos procesos, lo cual permitió canalizar de manera directa las necesidades de los vecinos de la comuna a nuestra oferta programática.

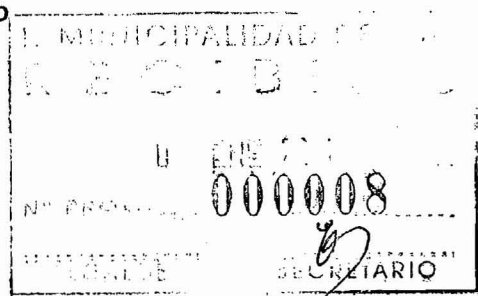
En función de lo expuesto me permito hacerle llegar una copia del Convenio de Colaboración que se suscribió entre vuestro Municipio y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la Región Metropolitana durante el año 2010 y aprovechar la instancia para agradecer el apoyo prestado.

Junto con lo anterior queremos aprovechar esta instancia para informar que esperamos abrir los procesos de postulación a los programas del Fosis durante la segunda quincena de Enero del 2011 y volver a capacitar a vuestros equipos Municipales durante la primera quincena de Enero del 2011. Por lo anterior agradeceremos nos informen o ratifiquen la o las personas que serán la contraparte del Municipio para con Fosis durante el próximo año. Dicha información puede ser canalizada a través de nuestro Profesional de Apoyo, Marcelo Quinteros ([mquinteros@fosis.cl](mailto:mquinteros@fosis.cl)) quien también esta disponible para atender dudas o consultas. La capacitación en nuestro Sistema de Selección por postulación la realizaremos el **10 de Enero del 2011, de 15:00 a 17:00** en nuestras dependencias ubicadas en Teatinos 653, Santiago Centro.

Esperando que este espacio de colaboración y apoyo a los vecinos de vuestra comuna se mantenga durante el 2011, se despide.

  
  
**RODRIGO CAIMAPO OYARZO**  
DIRECTOR REGIONAL  
Fosis Metropolitano

ACO/mqh  
CC Archivo Fosis

  
RECEBIDO  
N° PROYECTO 000008  
SECRETARIO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago a 09 de Agosto del 2010, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** en la Región Metropolitana, en adelante el FOSIS RM, RUT **60.109.000-7**, representado por su Directora Regional, Doña Paulina Gajardo Serrano y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rut **69.072.500-2**, representado por su Alcalde, Don **Rodrigo Etcheverry Duhalde** vienen en suscribir un convenio de colaboración en el marco del Sistema de Selección por Postulación, en adelante SPP, que permita establecer un mecanismo eficiente, pertinente y transparente de inscripción a la oferta programática de FOSIS.

Considerando que:

1. El Sistema por Postulación (SPP) se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención por parte de FOSIS RM.
2. Que dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes, se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:

a. El Municipio se compromete a:

- i. Definir una contraparte Municipal del SPP
- ii. Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operará en la modalidad del Sistema de Selección por Postulación.
- iii. Facilitar la asistencia de la contraparte Municipal y de otros encargados municipales a las capacitaciones que FOSIS RM realice respecto a este Sistema de Selección por Postulación.
- iv. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en su comuna, sea destinando personal Municipal para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS RM destine para ese objetivo en la comuna.

b. Por su parte, FOSIS RM se compromete a:

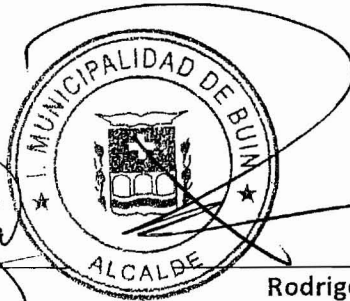
- i. Entregar la oportuna información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
- ii. Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios municipales nominados por el Municipio para apoyar este proceso en la comuna.
- iii. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la Comuna cuando sea requerido por el Municipio.

- iv. Informar a los representantes Municipales en las Mesas de Trabajo de los resultados de las postulaciones y respectiva selección de usuarios de su comuna.
  - v. Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS RM en la comuna del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.
3. Las partes dejan establecido que si bien este convenio comenzará a operar el 2010 para el Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME), se hará extensivo también a todos los demás programas que se incorporen a la modalidad de Selección por Postulación, sea este año o en años posteriores.
4. Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle termino, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 30 días de antelación.

Suscriben este convenio:



*Paulina Gajardo Serrano*  
Paulina Gajardo Serrano  
Directora Regional  
FOSIS



*Rodrigo Etcheverry Duhalde*  
Rodrigo Etcheverry Duhalde  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

*R*